



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017A-2016-A-MDVA

Vista Alegre, 19 de Agosto del 2016.

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 015, de fecha 19 de Agosto del 2016; sobre Aprobación de Suscripción de Convenio de Cooperación Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Aero Paracas S.A y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Distrital de Vista Alegre como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo N° 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene de los antecedentes que la Municipalidad Distrital de Vista alegre, es propietario del Aeródromo María Reiche Newman, ubicado en el Km. 447.6 de la Carretera Panamericana sur del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, cuya área, linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritas bajo el número de **Partida Electrónica N° 11000615** del Registro de la Propiedad de Inmueble de los Registros Públicos de Ica; y tiene como objeto promover la inversión privada en bienestar del mejor servicio al turista que visita Nasca y por ende sus líneas.

La Empresa Aero Paracas S.A, es una empresa dedicada a las actividades del Sector Aeronáutico que sobrevuela las Líneas de Nasca y que se rige bajo las Regulaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la ley y sus reglamentos de las autoridades locales; quienes tienen alquilado un lote de terreno ubicado en el interior del Aeródromo María Reiche Newman, de un área de 1,951.00 m², para el funcionamiento de su hangar.

Que, de manera desinteresada la Empresa Aero Paracas S.A, ha donado a favor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre 14 (Catorce) Bancas Cromadas Tipo Aeropuerto de tres cuerpos para uso **EXCLUSIVO** del Aeródromo María Reiche Newman; así como ha asumido el compromiso de la instalación de un Totem de ingreso publicitario, señalando la ubicación del mencionado Aeródromo; cuyo diseño, confección e instalación será asumido a todo costo por la Empresa Aero Paracas S.A.

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

En ese sentido, y en concordancia con los fundamentos aludidos en los considerandos que anteceden; se hace necesario que la Empresa Aero Paracas S.A y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre suscriban un Convenio "POR DONACION DE BANCAS TIPO AEROPUERTO E INSTALACION DE UN TOTEM DE INGRESO AL AEROPUERTO MARIA REICHE NEWMAN" del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica; ello con el objeto de compensar el pago de Arrendamiento del lote de terreno alquilado, de la siguiente manera: Marzo a Diciembre (2015) y de Enero a Julio (2016); siendo que a partir del presente mes de Agosto la merced conductiva fijada por el arrendamiento del hangar será a razón de S/. 1.00 el mt² (Un Sol) por un área de 1, 951.00 m², que usara la Empresa Aero Paracas S.A, para el funcionamiento de su hangar hasta el 31 de Julio del 2018.


Que en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a los propuesto y acordado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la ley N° 27072, ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Empresa AERO PARACAS S.A con RUC N° 201288588734 y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre: "POR DONACION DE BANCAS TIPO AEROPUERTO E INSTALACION DE UN TOTEM DE INGRESO AL AEROPUERTO MARIA REICHE NEWMAN" del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica; quedando **AUTORIZADO** el titular del pliego para la suscripción del mismo, en representación de la entidad municipal, con el objeto de compensar el pago de Arrendamiento del lote de terreno alquilado, de la siguiente manera: Marzo a Diciembre (2015) y de Enero a Julio (2016); siendo que a partir del presente mes de Agosto la merced conductiva fijada por el arrendamiento del hangar será a razón de S/. 1.00 el mt² (Un Sol) por un área de 1, 951.00 m², que usara la Empresa Aero Paracas S.A, para el funcionamiento de su hangar hasta el 31 de Julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidades de este Municipio para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE